



RESOLUCIÓN

N/REF.: 114/2021/SUNO
INTERESADO: ASOCIACION DE ELA DE CASTILLA Y LEON
ASUNTO: PROPUESTA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON
ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA AÑO 2021

Formulada Propuesta del Jefe de la Sección de Salud Pública, que literalmente transcrita dice lo siguiente:

“

Mediante el Convenio a suscribir con la Asociación de Esclerosis Lateral Amiotrófica de CYL, "ELACYL" se articula la colaboración municipal en los programas y actividades desarrolladas por dicha entidad, mediante la aportación de 5.000 €.

El objeto del convenio de colaboración es canalizar la concesión de una subvención nominativa directa a favor de la asociación de Esclerosis Lateral Amiotrófica de CYL (ELACYL), para llevar a cabo programas de sensibilización y apoyo a los afectados, su entorno familiar y población en general, facilitando información y formación, programas, servicios y actividades en relación con esta enfermedad y promover la investigación, tal y como se señala en la Estipulación Primera del convenio.

En el convenio se fijan las obligaciones de las partes, los gastos subvencionables, así como las especificaciones relativas a su justificación, gestión y vigencia con posibilidad de prórroga.

Consta en el expediente el informe técnico emitido por el Técnico de la Sección de Salud Pública, competente en razón a la materia objeto del convenio, favorable a su concesión.

Consta en el expediente declaración responsable del presidente de la entidad, comunicando que la dirección a la que podrán ser emitidas las facturas que se aportarán para la justificación es el domicilio fiscal en Burgos, Paseo de los Comendadores, s/n, Planta 2; Centro Graciliano Urbaneja 09001, (Burgos)

Se ha tramitado retención de crédito nº 1573/2021 por un importe de 5.000,00€ (aplicación presupuestaria 311,20-480.84, Salud Pública. Asociación Esclerosis Lateral Amiotrífica).

El expediente ha sido objeto de informe de fiscalización por la intervención municipal. Atendiendo a las observaciones indicadas en dicho informe por el Interventor municipal, se formalizan las



modificaciones correspondientes y se une al expediente el convenio atendiendo a dicho informe de fiscalización.

El convenio figura incluido entre las subvenciones nominativas del Presupuesto del Ejercicio 2021.

El pago de la ayuda se hará una vez firmada la Resolución de alcaldía, sin que esté condicionado a la correcta justificación de otras ayudas que haya podido recibir la entidad.

A la vista de lo anterior, se propone a V.I. la adopción del siguiente **acuerdo**:

APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE ESCLEROSIS LATERAL AMOITRÓFICA (ELACYL), QUE FIGURA COMO ANEXO A LA PRESENTE PROPUESTA. EL PAGO DE LA AYUDA SE HARÁ A LA FIRMA DEL CONVENIO DE LA ALCALDÍA, SIN QUE ESTÉ CONDICIONADO A LA CORRECTA JUSTIFICACIÓN DE OTRAS AYUDAS QUE HAYA PODIDO RECIBIR LA ENTIDAD.

“

De conformidad con lo anterior, esta Alcaldía acuerda su aprobación

Salamanca,

